



SEGUIMIENTO DE ACUERDOS SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA – 18 DE AGOSTO DE 2016

II. Acuerdos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

No.	ACUERDO	FECHA DEL Acuerdo	ESTATUS	OBSERVACIONES
1	ACUERDO 01/2016 por el que se aprueba el Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. PRIMERO. Se aprueba el Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo del 2 de diciembre de 2015 al 31 de julio de 2016. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que realice las acciones necesarias para su difusión.	18 de agosto de 2016	Cumplido	El Informe se aprobó en la Segunda Sesión del SIPINNA del 18 de agosto de 2016. La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx Actualmente se encuentra en: www.gob.mx/sipinna
2	ACUERDO 02/2016 Por el que se determina la incorporación como invitados permanentes a las sesiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. PRIMERO. Se aprueba que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), participen como invitados permanentes en las Sesiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes quienes intervendrán con voz pero sin voto. Con la finalidad de homologar el contenido del presente acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y	18 de agosto de 2016	En proceso	El 18 de agosto de 2016 quedó aprobado el acuerdo para el caso de la incorporación como invitados permanentes a las sesiones del Sistema al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. En las siguientes sesiones se les convocará como invitadas permanentes. A la fecha se tiene opinión a favor, con modificaciones, por parte de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de Segob sobre la propuesta de reforma legislativa acordada. Una vez definido el total de invitaciones





	- M			
No.	ACUERDO	FECHA DEL Acuerdo	ESTATUS	OBSERVACIONES
	Adolescentes, se realizarán las acciones necesarias para impulsar una reforma al contenido de párrafo tercero del artículo 127 del mencionado ordenamiento legal.			a otras instancias para que se incorporen a los trabajos del SIPINNA, se seguirá dialogando con la Subsecretaría de Enlace Legislativo para identificar el mejor esquema de modificación del artículo 127 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de conformidad con la ratio legis.
3	ACUERDO 03/2016 por el que se crea la Comisión para el Desarrollo Infantil Temprano.	18 de agosto de 2016	Cumplido	El 17 de noviembre de 2016 se instaló la Comisión para el Desarrollo Infantil Temprano, que es coordinada por la Secretaría de Salud. La Secretaría Técnica está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA. En la reunión de instalación y primera sesión ordinaria se aprobó el Programa de Trabajo inicial; la incorporación de Save the Children, Un Kilo de Ayuda, el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, el Banco Mundial y el Programa IMSS-PROSPERA como integrantes de la Comisión.
4	ACUERDO 04/2016 por el que se crea la Comisión de Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes.	18 de agosto de 2016	Cumplido	El 18 de noviembre de 2016, en Los Cabos, Baja California, se instaló la Comisión en el marco de la 2ª Conferencia Nacional Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. La Comisión es coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La Secretaría Técnica está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.
5	ACUERDO 05/2016 por el que se crea la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes.	18 de agosto de 2016	Cumplido	La Comisión fue instalada el 23 de febrero de 2017. La Comisión es coordinada por el Instituto Nacional de las Mujeres. La





No.	ACUERDO	FECHA DEL Acuerdo	ESTATUS	OBSERVACIONES
				Secretaría Técnica está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.
6	ACUERDO 06/2016 por el que se reestructura de la Comisión contra la Explotación y el Abuso Sexual en Línea de Niñas, Niños y Adolescentes, para constituirse en la Comisión para poner Fin a toda forma de Violencia contra las	18 de agosto de 2016	Cumplido	La Comisión fue instalada el 15 de diciembre de 2016. La Comisión es coordinada por la Comisión Nacional de Seguridad. La Secretaría Técnica está a cargo de
7	ACUERDO 07/2016 por el que crea un grupo de trabajo interinstitucional que colabore en el diseño de instrumentos normativos relativos a la evaluación de las políticas en materia de niñas, niños y adolescentes, así como para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de los integrantes del sistema para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones.	18 de agosto de 2016	Cumplido	la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA. El Grupo de Trabajo interinstitucional se instaló el 19 de abril de 2017. En esa primera sesión ordinaria se aprobó la incorporación de tres representantes de sociedad civil, integrantes del SIPINNA y el Programa de Trabajo en el que se incluyó conformar dos subgrupos: 1Subgrupo para el diseño de instrumentos normativos relativos a la evaluación de las políticas en materia de niñas, niños y adolescentes. Instalado en su primera reunión el 5 de junio del año en curso. 2Subgrupo sobre directrices o guías para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de los integrantes del Sistema Nacional para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones, y demás documentos normativos de naturaleza análoga. Instalado en primera reunión el 26 de junio de 2017. Para ambos subgrupos de trabajo, y el Grupo de Trabajo Interinstitucional, la Coordinación está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, la Secretaría Técnica está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.
8	ACUERDO 08/2016 por el que se aprueban en lo general diversos instrumentos normativos para la operación del Sistema Nacional de	18 de agosto de 2016	En proceso	Con el fin de fortalecer las acciones implementadas por las entidades federativas, la SE-SIPINNA incorporó el contenido de las





No.	ACUERDO	FECHA DEL Acuerdo	ESTATUS	OBSERVACIONES
	Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. PRIMERO. Se aprueban en lo general los siguientes Lineamientos para la operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: I. Lineamientos generales sobre la información y materiales para la difusión entre Niñas, Niños y Adolescentes; II. Lineamientos para la participación de Niñas, Niños y Adolescentes en México; III. Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; IV. Lineamientos para asegurar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal incorporen en sus programas las líneas de acción prioritarias del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo al ámbito de su competencia; SEGUNDO. Se aprueban en lo general las siguientes Directrices para la operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: I. Directrices para facilitar y homologar las acciones de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que apruebe el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: TERCERO. Se aprueban en lo general las siguientes Recomendaciones para la operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: I. Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes:			Recomendaciones en los procesos de formación regionales que se llevaron a cabo con las Secretarías Ejecutivas del SIPINNA: Región Noreste y Occidente 26 y 27/Sep/16; Región Sur-Sureste 19 y 20/Oct/16; Región Sur-Sureste 19 y 20/Oct/16 y finalmente Región Noroeste 20 y 21/Oct/16. En el marco de la instalación y primera sesión de Comisión de Secretarías Ejecutivas, se aprobó el Programa de Trabajo 2016-2017, el cual contempla que los Sistemas Estatales de Protección harán la revisión, validación e incorporación de la normatividad acordada por el Sistema Nacional. Los documentos normativos aprobados por el SIPINNA se remitieron a las personas integrantes de la Comisión de Secretarías Ejecutivas, a fin de que en el ámbito de su competencia se implementen. La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx Actualmente se encuentra en: www.gob.mx/sipinna
	Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para promover en los Programas Locales y Municipales de			
	II. Protección de los Derechos de Niñas,			





No.	ACUERDO	FECHA DEL Acuerdo	ESTATUS	OBSERVACIONES
	Niños y Adolescentes, las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Nacional. CUARTO. Se exhorta a los integrantes del Sistema Nacional, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan los procesos y demás acciones legislativas, normativas y administrativas que permitan el óptimo cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones. QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que realice las acciones necesarias para su difusión.			
9	el instrumento de política denominado "25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" y se determina la creación de la comisión para su desarrollo e implementación. PRIMERO. Se aprueba en lo general el instrumento de política pública nacional "25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes". SEGUNDO. Las instancias parte del Sistema Nacional se comprometen a revisar y analizar el marco programático y el legal, con miras a hacer viable su implementación en un plazo no mayor a dos meses a partir de su aprobación. TERCERO. Que debido al desafío planteado por los Objetivos Nacionales y lo necesario para su implementación, se aprueba crear una Comisión con carácter permanente encargada de los trabajos que se deriven respecto del instrumento de Política Pública Nacional "25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", que tendrá como mandato: I. Revisar y aprobar los 25 Objetivos Nacionales y la propuesta técnica de indicadores; II. Definir y aprobar la proyección de metas al 2025; III. Definir un mecanismo de seguimiento y monitoreo para el buen funcionamiento y	18 de agosto de 2016	En proceso	Se llevaron a cabo 3 reuniones de trabajo con la oficina de Presidencia de la República y la Coordinación Nacional de la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), en donde se analizaron propuestas factibles para revisar y validar los indicadores y metas propuestas, buscando la mayor alineación entre los 25 al 25: Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible. Se revisaron distintas fuentes de información para obtener los datos que permitieran la construcción de los indicadores nuevos o alternativos a la propuesta original, y en su caso de las metas. Se consideraron las Comisiones o Grupos de Trabajo del SIPINNA y/o otros Colegiados de la Administración Pública Federal asociados a los derechos de niñas, niños y adolescentes, para la revisión de los indicadores y metas. Desde el Comité Técnico Especializado en Información sobre





1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Salud, 7. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,			_		
la implementación efectiva de las acciones orientadas al cumplimiento de los 25 Objetivos Nacionales con base en las recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguirimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y. V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federates y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegura la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Beacriolo Social 6. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de Barución Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Omunicaciónes 10 pictal de 20 Cerchos Humanos, 17. Instituto Pederal de Telecomunicaciones 10 perceio de la Recipio de los Derechos Humanos, 17. Instituto Pederal de de Telecomunicaciones 10 perceio de la Recipio de los Derechos Humanos, 17. Instituto Pederal de Desarrollo de los Derechos Humanos, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19. Comisión Nacional para el Desechos Humanos, 19. Comisión Nacional para el Desechos Humanos, 19. Comisión Nacional para e			FECHA		
la implementación efectiva de las acciones orientadas al cumplimiento de los 25 Objetivos Nacionales con base en las recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguirimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y. V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federates y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegura la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Beacriolo Social 6. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de Barución Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Omunicaciónes 10 pictal de 20 Cerchos Humanos, 17. Instituto Pederal de Telecomunicaciones 10 perceio de la Recipio de los Derechos Humanos, 17. Instituto Pederal de de Telecomunicaciones 10 perceio de la Recipio de los Derechos Humanos, 17. Instituto Pederal de Desarrollo de los Derechos Humanos, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19. Comisión Nacional para el Desechos Humanos, 19. Comisión Nacional para el Desechos Humanos, 19. Comisión Nacional para e	NO.	ACUERDO	DEL	ESTATUS	OBSERVACIONES
la implementación efectiva de las acciones orientadas al cumplimiento de los 25 Objetivos Nacionales con base en las recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y. V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del Instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República, 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Posarrollo Social. 4. Secretaría de Desarrollo Social. 6. Secretaría de Desarrollo Social. 8. Secretaría de Desarrollo Social. 9. Secretaría de Desarrollo Social. 1. Procuraduría General de la República, 2. Instituto Nacional DIF. 4. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de Estado 16. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto de Seguridad y Servicio de Estado 16. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Pecional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Pecional de los Derechos Humanos, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19 propieto de la República de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19 propieto de Seguridad	_ , _ ,				
orientadas al cumplimiento de los 25 Objetivos Nacionales con base en las recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y; V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las anstituciones públicas federales y de las entidades federales y de las correcta ejecución de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Bearrollo Social 6. Secretaría de Bearrollo Social 6. Secretaría de Bacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. 10. Secretaría de la Función Pública, 12. Instituto Mexiconal de las República, 12. Instituto Descional de las República, 13. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajaores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19. Instituto Federal de Telecomunicaciones 19. Rederal de Tel			ACUERDO		
orientadas al cumplimiento de los 25 Objetivos Nacionales con base en las recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y; V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las a instituciones públicas federales y de las entidades reduciones públicas lecuriones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional 25 al 25. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuterdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Bearrollo Social de Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Bearrollo Social de Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, 10. Secretaría de La Comisión Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al República, 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derectos publica de los Dacrectos de las competencia de securio poblema de Actividades a la Dirección de Comun					
Objetivos Nacionales con base en las recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; V. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y; V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federalevas respecto a cumplimiento del Instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Beatrollos de los de Receitaria de Falaciones Exteriores, 4. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de Desarrollo de los Deserbos Humanos, 10. Instituto de Seguridad y					la Protección Integral de los
Objetivos Nacionales con base en las recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; V. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y; V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Boearrollo Social, 8. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 7. Secretaría de Desarrollo Social 8. Secretaría de Desarrollo Social 9. Secretaría de Desarrol		orientadas al cumplimiento de los 25			Derechos de Niñas, Niños y
recomendaciones que emita la Comisión de Trabajo en estrecha coordinación con el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda (2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y; V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federales y de las entidades federales y de las entidades federales repeto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Beducación Pública S. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Beducación Pública; S. Secretaría de Bearrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Instituto Nacional de las Mujeres, 12. Instituto Nacional de las República, 13. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Desarrollo de los Deuebols Indigenas, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SiPINNA am no tenía una sección propia en gob.mx.		Objetivos Nacionales con base en las			•
de Trabajo en estrecha coordinación con el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; indicadores de los cumpromisos de México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; indicadores de los cuales 40 se periódicos acerca de los avances de la implementación; V. V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con ortras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Bobernación, 3. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Baud., 7. Secretaría de Baud., 8. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 11. Procuraduría General de la República, 11. Procuraduría de General de la República, 11. Procuraduría de General de la República, 11. Instituto Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Descretaría el Ederal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de les Seguina su publicación y difusión en su sitio web debido a que SiPINNA amo no tenía una sección propia en gob.mx.		recomendaciones que emita la Comisión			_
el seguimiento de los compromisos de México con la Agenda (2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y; V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Belaciones Exteriores, 4. Secretaría de Belaciones Exteriores, 4. Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, 6. Secretaría de la Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduria General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Desarrollo de los Desarrollo de los Descricio del Estado 19. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Descricio del Comisión Nacional para el Desarrollo de los Descricio del Comunicación Digital de SEGOB para su pubbica o aque SIPINNA aún no ten					
México con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; Indicadores de los cuales 40 se IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación; Y. V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Officina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 2. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Balud, 7. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de los Derechos Humanos, 12. Instituto Nacional para el Desarrollo de los Der					•
Objetivos de Desarrollo Sostenible: IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y. V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federates y de las entidades federativas respecto al cumplimiento de instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Belaciones Exteriores, 5. Secretaría de Belaciones Exteriores, 6. Secretaría de Belaciones Exteriores, 7. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 8. Secretaría de La Comesión Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional de las Previcios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Desueblos Indígenas, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Desarrollo de los Dueblos Indígenas, 19 de que la Magodo, tanto en la Comisión de gualdad Sustantiva del SIPINNA, la Comisión del SiPINNA, la Comisión de Prevención y Perevención y Perevención y Perevención y Prevención y Perevención y Perevención y Erradicación del Trabajo y Previsión Social, 11. Procuraduría de Permitida en México, la Unidad de Política Migratorio, 12. Instituto Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Pederal de Teleco					integración de información de 145
IV. Presentar reportes o informes periódicos acerca de los avances de la implementación y: V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Beducación Pública 5. Secretaría de Beducación Pública 6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Social, 8. Secretaría de Desarrollo Social, 10. Secretaría de Ja Previsión Social, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional de las Prevención de las Mujeres, 13. Sistema Nacional de las Mujeres, 13.					
periódicos acerca de los avances de la implementación y; V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional '25 al 25'. Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Belaciones Exteriores, 5. Secretaría de Pesarrollo Social 6. Secretaría de Belaciones Exteriores, 6. Secretaría de Belaciones Exteriores, 9. Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, 10. Secretaría de la República, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional de las Rupidolica, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto Mexicano del Seguro Social, 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional pla a l Desarrollo de Trabajo Infantil y la Protección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA.					
implementación y; V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federates y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Relaciones Exteriores, 5. Secretaría de Besarrollo Social 6. Secretaría de Besarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 7. Secretaría de Desarrollo Social 8. Secretaría de James de la República, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas,					
V. Emitir recomendaciones encaminadas a desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Officina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Educación Pública 6. Secretaría de Beatrollo Social 6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la República, 12. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Secretaría del Seguro					25.
desarrollar estrategias o fortalecer las acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Educación Pública 6. Secretaría de Educación Pública 7. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Jesarrollo Social, 8. Secretaría de Jesarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la República, 12. Instituto Mexicano del Seguro Social, 13. Instituto Mexicano del Seguro Social, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto Mexicano del Seguro Social, 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indigenas, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indigenas, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indigenas, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Derechos Humanos, 19. Comisión Nacional para el Desarrollo de los					
acciones implementadas por las instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Besarrollo Social 6. Secretaría de Besarrollo Social 6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto Mexicano del Seguro Social, 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.					_
instituciones públicas federales y de las entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Redaciones Exteriores, 4. Secretaría de Besarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 8. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 7. Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, 8. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto Federal de Setado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.					de Igualdad Sustantiva del SIPINNA,
entidades federativas respecto al cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Ofícina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Belaciones Exteriores, 5. Secretaría de Belaciones Exteriores, 6. Secretaría de Belaciones Exteriores, 7. Secretaría de Desarrollo Social 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.					la Comisión Intersecretarial para la
cumplimiento del instrumento de Política Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Relaciones Exteriores, 5. Secretaría de Beducación Pública 6. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, 10. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la República, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto Mexicano de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					·
Nacional "25 al 25". Coordinarse con otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Boesarrollo Social de Secretaría del Desarrollo Social, 8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto Mexicano del Seguro Social, 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 19/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/					
otras comisiones, grupos de trabajo o instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Belacación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional Del R. 13. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto Mexicano del Seguro Social, 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 19. Fermitida en México, la Unidad de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Desarrollo de los Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas, el Desar					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
instancias competentes para asegurar la correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Educación Pública 6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de la Función Pública, 10. Secretaría de la Pesarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la República, 12. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto Mexicano del Seguro Social, 16. Comisión Nacional Dir, Las Secretaría de Desarrollo de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas e InMUJERES, se revisaron indicadores y metas conforme a los ámbitos de competencia de estas instancias. República; El 16 de abril de 2017 se crea el Consejo Nacional de los ODS, con quien se busca que, para no duplicar esfuerzos y que la Agenda 2030 de los ODS incluya el interés Superior de la Niñez, el Consejo Nacional de los ODS revise que los 50 indicadores de los 25 al 25 Objetivos Nacionales asociados a los ODS estén incluidos en la agenda 2030, así como determine si hubiera otros que incluir. La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					
correcta ejecución de estos Objetivos Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Besarrollo Social 7. Secretaría de Desarrollo Social 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Desarrollo Social, la Comisión Nacional de los Desarrollo de los Pueblos Indígenas e INMUJERES, se revisaron Indicatores y metas conforme a los ámbitos de competencia de estas instancias. Pueblos Indígenas e INMUJERES, se revisaron indicadores y metas conforme a los ámbitos de competencia de extas instancias. El 16 de abril de 2017 se crea el Consejo Nacional de los ODS, con quien se busca que, para no duplicar esfuerzos y que la Agenda 2030 de los ODS incluya el interés Superior de la Niñez, el Consejo Nacional de ODS revise que los 50 indicadores de los ODS revise que los 50 indicadores de los 25 al 25 Objetivos Nacionales asociados a los ODS estén incluidos en la agenda 2030, así como determine si hubiera otros que incluir. La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					Permitida en México, la Unidad de
CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 8. Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicio sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					Política Migratoria, la Secretaría de
Nacionales. CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Belaciones Exteriores, 4. Secretaría de Belaciones Exteriores, 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de I Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, Sociales de los Trabajadores al Servicio de Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas e INMUJERES, se revisaron indicadores y metas conforme a los ámbitos de compretencia de estas instancias. El 16 de abril de 2017 se crea el Consejo Nacional de los ODS, con quien se busca que, para no duplicar esfuerzos y que la Agenda 2030 de los ODS incluya el interés Superior de la Niñez, el Consejo Nacional de ODS revise que los 50 indicadores de los ODS revise que los 50 indicadores de los 25 al 25 Objetivos Nacionales asociados a los ODS estén incluidos en la agenda 2030, así como determine si hubiera otros que incluir. La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx.					_
CUARTO. Las instituciones que conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Betucación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de James de la Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la República, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,		Nacionales.			·
conformarán la citada Comisión serán las siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de James					
siguientes, previo acuerdo de las mismas: 1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Salud, 7. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de I Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional DIF, 14. Instituto Nacional DIF, 14. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
1. Oficina de la Presidencia de la República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Beducación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Salud, 7. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,		conformarán la citada Comisión serán las			revisaron indicadores y metas
República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Salud, 7. Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la República, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,		siguientes, previo acuerdo de las mismas:			conforme a los ámbitos de
República; 2. Secretaría de Gobernación, 3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Salud, 7. Secretaría de Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,		1. Oficina de la Presidencia de la			competencia de estas instancias.
3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Salud, 7. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,		República;			
3. Secretaría de Relaciones Exteriores, 4. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,		2. Secretaría de Gobernación,			Fl 16 de abril de 2017 se crea el
4. Secretaría de Educación Pública 5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Desarrollo Social 7. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,		3. Secretaría de Relaciones Exteriores,			
5. Secretaría de Desarrollo Social 6. Secretaría de Salud, 7. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de Ias Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					-
6. Secretaría de Salud, 7. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					
7. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					esfuerzos y que la Agenda 2030 de
Social, 8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					los ODS incluya el interés Superior
8. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					de la Niñez, el Conseio Nacional de
Público, 9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de los 25 al 25 Objetivos Nacionales asociados a los ODS estén incluidos en la agenda 2030, así como determine si hubiera otros que incluir. La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx		·			_
9. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nacionales asociados a los ODS estén incluidos en la agenda 2030, así como determine si hubiera otros que incluir. La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					=
Territorial y Urbano, 10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					
10. Secretaría de la Función Pública, 11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					
11. Procuraduría General de la República, 12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como determine si hubiera otros que incluir. La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					estén incluidos en la agenda 2030,
12. Instituto Nacional de las Mujeres, 13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que incluir. La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					así como determine si hubiera otros
13. Sistema Nacional DIF, 14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					
14. Instituto Mexicano del Seguro Social, 15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, La Secretaría Ejecutiva envió, el 24 de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					que meian.
15. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de noviembre de 2016, el Informe de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					La Secretaría Fiecutiva envió el 24
Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de Actividades a la Dirección de Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					-
Estado 16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Comunicación Digital de SEGOB para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					
16. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					de Actividades a la Dirección de
16. Comision Nacional de los Derechos Humanos, 17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 16. Comision Nacional de los Derechos para su publicación y difusión en su sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					Comunicación Digital de SEGOB
17. Instituto Federal de Telecomunicaciones 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sitio web debido a que SIPINNA aún no tenía una sección propia en gob.mx					_
Telecomunicaciones no tenía una sección propia en 18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					-
18. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,					•
de los Pueblos Indígenas,					• •
					gob.mx
l 19. Comisión Nacional de Protección l l Actualmente se encuentra en					
		19. Comisión Nacional de Protección			Actualmente se encuentra en:





		FECHA		
No.	ACUERDO	DEL	ESTATUS	OBSERVACIONES
		ACUERDO		
		HOULKDO		
	Social en Salud,			www.gob.mx/sipinna
	20. Consejo Nacional de Evaluación de la			······································
	Política de Desarrollo Social.			
	Se podrá invitar a participar en los			
	trabajos de la Comisión a la Conferencia			
	Nacional de Gobernadores, a la			
	Conferencia Nacional de Municipios de			
	México, a la Conferencia Nacional de			
	Procuración de Justicia, asimismo a			
	instituciones públicas con experiencia en			
	la materia, así como a Instituciones Privadas, organismos internacionales y			
	organizaciones de la Sociedad Civil que			
	considere pertinentes, para asesorar en			
	los trabajos correspondientes.			
	and a second control of the second control o			
	QUINTO. Los trabajos que desarrolle la			
	Comisión serán coordinados por la Oficina			
	de la Presidencia de la República, en razón			
	de ser la instancia responsable de dar			
	seguimiento a la Agenda 2030 de los			
	Objetivos de Desarrollo Sostenible.			
	SEXTO. Una vez instalada la Comisión se			
	acordarán grupos y/o programas de			
	trabajo específicos para el cumplimiento			
	de su objetivo y todas las tareas			
	relacionadas a su funcionamiento e			
	implementación.			
	CÉRTIMO La presenta Camición de			
	SÉPTIMO . La presente Comisión se organizará y funcionará de acuerdo con			
	los Lineamientos que para tal efecto se			
	emitan.			
	OCTAVO. Se realizarán revisiones			
	periódicas del instrumento de política			
	nacional "25 al 25: Objetivos Nacionales			
	de Derechos de Niñas, Niños y			
	Adolescentes" con la finalidad de asegurar			
	que su cumplimiento esté alineado con el			
	rumbo trazado por los 25 Objetivos Nacionales al 2015, en cuyo proceso el			
	Programa Nacional de Protección de			
	Niñas, Niños y Adolescentes			
	(PRONAPINNA) retoma dichos objetivos			
	en sus estrategias y líneas de acción y de			
	la Ley de Planeación y de la Ley General y			
	demás legislación estatal aplicable en la			
	materia.			
	NOVENO So instruyo a la Sogrataria			
	NOVENO . Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que			
	Lijecutiva dei bisterna Nacional para que			





No.	ACUERDO	FECHA DEL Acuerdo	ESTATUS	OBSERVACIONES
	realice las acciones necesarias para su difusión e implementación.			
10	ACUERDO 10/2016 por el que se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018. PRIMERO. Se aprueba el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que realice los trámites necesarios para la publicación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales correspondientes. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que realice las acciones necesarias para su ejecución y cumplimiento.	18 de agosto de 2016	Cumplido	El 16 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018.